



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)  
ACTA DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA HOJA DE VIDA DE  
CANDIDATOS INSCRITOS PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL DIRECTOR (A) GENERAL  
DE LA CAS, PARA EL PERIODO 2020-2023**

En San Gil, siendo las 3:00 p.m. del día 15 de octubre de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), los miembros del Comité de verificación conformado por la **Dra. ARELIS NEIRA NEIRA**, Representante del Sector Privado, la **Dra. MARÍA VICTORIA CÁRDENAS MUÑOZ**, Delegada ONG's, el **Dr. ALFONSO LINEROS RODRÍGUEZ**, Alcalde Municipio de Socorro, el **Dr. WILLIAM MANTILLA ORDUZ**, Delegado del Presidente de la República, el **Dr. JUAN FERNANDO PHILLIPS BERNAL**, Delegado del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el **Dr. SAMUEL PRADA COBOS**, Delegado del Gobernador de Santander, para revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de las hojas de vida de los candidatos inscritos para el proceso de elección del Director (a) General de la CAS.

Para efectos de dar inicio a la revisión y verificación de los requisitos, la Comisión verificadora del Consejo Directivo, efectuó las siguientes precisiones:

**1. DOCUMENTACIÓN ALLEGADA**

De acuerdo con el Acta de Apertura de la Urna destinada para la Convocatoria de elección de Director (a) General de la CAS, para el periodo 2020-2023, de fecha 9 de octubre de 2019, se encontraron depositadas en ella treinta y seis (36) hojas de vida, siendo este número coincidente con el registrado en las planillas de inscripción.

**2. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Para efectos de realizar el estudio de requisitos en debida forma, la Comisión de verificación del Consejo Directivo consideró pertinente dar aplicación a los siguientes criterios generales:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, para ser designado Director (a) General de una Corporación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Título profesional universitario;
- b. Título de formación avanzada de postgrado, o tres (3) años de experiencia profesional;
- c. Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director (a) General de Corporación; y
- d. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Para estos efectos de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:



- a. Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b. Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c. Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d. Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e. Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f. Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g. Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h. Planeación ambiental del territorio; e
- i. Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

La verificación de los requisitos citados anteriormente se hizo con base en lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

### 3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Una vez establecidos los anteriores criterios generales, la Comisión de verificación del Consejo Directivo, procedió a la revisión de los documentos aportados por los participantes de conformidad por lo establecido en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015.

De esta revisión, la Comisión de verificación presenta los siguientes resultados:

De treinta y seis (36) hojas de vida que se inscribieron, treinta (30) cumplen con los requisitos señalados anteriormente y seis (6) no cumplieron con los requisitos establecidos.

Los resultados específicos de la verificación de las hojas de vida de los participantes son los siguientes:

REGISTRO	NOMBRE	CÉDULA CIUDADANÍA	RESULTADO	RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO
18	ACOSTA SÁNCHEZ, HECNEY ALEXCEVITH	91.480.187	SI CUMPLE	-
16	ANGARITA ANGARITA, WILLIGTON	91.489.237	NO CUMPLE	No cumple con la experiencia profesional dispuesta en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, en función de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.3.7 de Decreto 1083 de 2015 (su experiencia como técnico administrativo no está relacionada con las actividades propias de su profesión).
21	ARDILA FIGUEROA, JUAN PABLO	91.076.708	SI CUMPLE	-
24	ÁVILA RAMOS, EDWIN ALBERTO	7.161.323	SI CUMPLE	-
6	BARRAGÁN JEREZ, ISRAEL ANDRÉS	13.746.197	SI CUMPLE	-
11	BELLO CASTILLO, CLINFOR	91.015.044	SI CUMPLE	-
30	CAMACHO GUADRÓN, CARMEN SUSANA	28.090.889	SI CUMPLE	-
12	CARDOZO CORREA, GUILLERMO	91.207.599	SI CUMPLE	-
7	CARVAJAL, BELMER JOSUÉ	91.498.722	SI CUMPLE	-
19	CASTELLANOS CHAPARRO, ALFONSO	6.769.766	NO CUMPLE	No cumple con los requisitos mínimos previstos en el literal c) del Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, en lo que refiere a la experiencia profesional necesaria.
33	CASTILLO GARCÍA, ELIANA MELISSA	37.900.086	SI CUMPLE	-



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

REGISTRO	NOMBRE	CÉDULA CIUDADANÍA	RESULTADO	RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO
13	CASTILLO PARRA, REINALDO	91.488.105	SI CUMPLE	-
23	COBOS MESA, WILLIAM	13.541.674	SI CUMPLE	-
5	DÍAZ BARRERA, CARLOS ALBERTO	91.496.579	SI CUMPLE	-
34	ESPINOSA COGOLLO, LEYMAN FERNANDO	1.100.953.323	SI CUMPLE	-
4	FLÓREZ CHACÓN, LUIS ALBERTO	91.256.311	SI CUMPLE	-
20	FLÓREZ RONCANCIO, JESÚS DAVID	91.071.973	SI CUMPLE	-
14	FUENTES DURÁN, HECTOR JULIO	74.379.146	SI CUMPLE	-
8	GRANADOS PARRA, ANTONIO JOSÉ	13.803.742	NO CUMPLE	No cumple con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, toda vez que no adjunta la tarjeta profesional. Asimismo, no soporta su experiencia profesional de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.3.8 de Decreto 1083 de 2015 (no presenta certificaciones laborales).
36	IBAÑEZ PEÑUELA, ISMAEL ENRIQUE	1.101.688.969	NO CUMPLE	No cumple experiencia ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 2.2.8.1.1.21 del Decreto 1076 de 2010.
22	LOPÉZ BARÓN, VLADIMIR	91.274.456	SI CUMPLE	-
27	MENDOZA RODRÍGUEZ, EFRAÍN	13.723.100	SI CUMPLE	-
32	MORENO MÉNDEZ, JAVIER ORLANDO	91.245.591	SI CUMPLE	-
29	NIÑO PEREIRA, JAIRO ALONSO	91.111.156	SI CUMPLE	-
17	OLIVEROS PATIÑO, LUIS FRANCISCO	91.076.148	SI CUMPLE	-
25	OREJARENA JEREZ, CARLOS ALBERTO	91.244.371	SI CUMPLE	-
15	PARRA RODRÍGUEZ, FARLAY	13.959.336	SI CUMPLE	-
31	PINTO PINTO, JEISON ANDREY	1.100.221.558	SI CUMPLE	-
28	PUERTO MORENO, BLANCA CECILIA	46.669.477	SI CUMPLE	-
2	RAMÍREZ URIBE, RAMÓN ANDRÉS	91.497.091	NO CUMPLE	No cumple con los requisitos mínimos previstos en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, Literal C, en lo que refiere a la experiencia profesional necesaria.
10	REYES NOVA, JUAN CARLOS	91.493.482	SI CUMPLE	-
26	ROMERO CASTELLANOS, LUIS FERNANDO	88.155.782	NO CUMPLE	No cumple con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 toda vez que no adjunta la matrícula profesional. Asimismo, el título de posgrado (doctorado) no ha sido homologado.
35	SÁNCHEZ RUIZ, RODOLFO	91.075.503	SI CUMPLE	-
1	SILVA COLMENARES, FRANCIS DE JESÚS	91.209.849	SI CUMPLE	-
3	SUPELANO VILLAMIZAR, JUAN CARLOS	91.071.827	SI CUMPLE	-
9	VIDAL MADRID, YESENIA DEL CARMEN	64.545.318	SI CUMPLE	-

De acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo y el respectivo cronograma del Acuerdo No. 378 de fecha 15 de julio de 2019, se le informa a los aspirantes inscritos no habilitados que aparecen en la lista y hacen parte de la presente acta, podrán presentar las reclamaciones a que haya lugar durante el día **16 de octubre de 2019**, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en la Secretaria General de la CAS, Carrera 12 No. 9-06, segundo piso, Barrio la Playa, San Gil, conforme al cronograma publicado.

La presente acta se firma en la ciudad de San Gil a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), por quienes en ella intervinieron.

[www.cas.gov.co](http://www.cas.gov.co) - Línea Gratuita 01 8000 917600



Esta acta se publicará conforme al cronograma establecido en la página web [www.cas.gov.co](http://www.cas.gov.co)

Firma de los participantes:

**MARÍA VICTORIA CÁRDENAS MUÑOZ**  
Delegada ONG's

**ARELIS NEIRA NEIRA**  
Representante del Sector Privado

**WILLIAM MANTILLA ORDUZ**  
Delegado del Presidente de la República

**JUAN FERNANDO PHILLIPS BERNAL**  
Delegado del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**ALFONSO LINEROS RODRÍGUEZ**  
Alcalde de Socorro

**SAMUEL PRADA COBOS**  
Delegado del Gobernador de Santander

